



RESOLUCION Nº 13461

VISTO:

El expediente N° 34.001-M-10 - DE-0448-00596165-1 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso de referencia se cumple lo determinado por la Ordenanza N° 9.196, modificatoria de las Ordenanzas N° 8.813 y N1 8.831 (Reglamento de Zonificación.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art.1: Apruébase la Resolución N° 080 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el día 09 de marzo de 2.010, referente a la habilitación de la actividad "Corte, pulido y labrado de mármoles, granitos y otras piedras", clasificada como actividad Industrial Clase 2 y admitida en los Distritos Industriales (I) y de Equipamiento (E1), a realizarse en el domicilio de calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3.869, Distrito C3.

Expte. N° 34.001-M-10 - DE-0448-00596165-1 (Vs.).

Nombre o razón social: Bosio Hnos. S.A.

Art.2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando